RESOLUCIÓN No. - 984 **DE** 29 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSD-SAMAC-026-2023 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

La Secretaria de Salud del Departamento del Putumayo con funciones de ordenación del gasto según Decreto 323 del 19/08/2021, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es "**ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE ARIZONA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO**" con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS. ($180.881.303). MDA/CTE IVA incluido, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3635 DE 08 DE JUNIO DE 2023.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA en virtud de la Ley 80 de 1993, lo señalado por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Unico No. 1082 de 2015.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (05) días hábiles.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones, y la cual se contestaron previo a la publicación de la presente apertura del proceso de selección y publicación de pliegos definitivos.

Dentro del termino para solicitar limitación a MIPYME, se presentraron las siguientes solicitudes:

SOLICITUD A MIPYME MULTISERVICIOSS J&S ...	23/08/2023 6:08 PM
SOLICITUD LIMITACIÓN MYPIMES EKII INGENIERIA INTE ...	23/08/2023 4:11 PM
Solicitud Limitación MiPyme_Soluciones Villacas SAS SOLUCIONES VILLACAS ...	23/08/2023 11:57 AM

Que una vez revisados los documentos por parte de la Secretaria de Salud Departamental, se constata que las epresas cumplen con los requisitos para limitar a MIPYME, siendo procedente para este despacho realizar la limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL, tal y como fue solicitado por los interesados, a fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

RESOLUCIÓN No. -- 984 **DE** 29 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSD-SAMAC-026-2023 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

Que es deber del Ordenador del Gasto, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, artículo 209 de la Carta Constitucional y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SSD-SAMAC-026-2023,** cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo. limitando el presente proceso a MIPYME DEPARTAMENTAL.

SEGUNDO. - La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la misma, cuenta con un presupuesto oficial por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS. ($180.881.303). MDA/CTE IVA incluido, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3635 DE 08 DE JUNIO DE 2023.

No obstante lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

TERCERO: La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Disponer cronograma establecido en los pliegos definitivos que se encuentran en el SECOP II.

Nota: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. E-984 **DE** 29 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSD-SAMAC-026-2023 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

Nota 2: las actuaciones que requieran audiencia presencial, serán llevadas a cabo en la oficina de contratación Departamental de conformidad con el cronograma establecido.

QUINTO : La Entidad en virtud de Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No. SSD-SAMAC-0 26-2023,** el cual estará integrado por el siguiente personal:

ADRIANA LUCIA MEDICIS — SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Concurso de Meritos Abierto **No. SSD-SAMAC-0 26-2023.**

SEXTO: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de Contratación y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

SEPTIMO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador. -

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en la página Web: www.contratos.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 29 AGO 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Educacion Departamental con funciones de ordenación del gasto según Decreto N° 323 del 19 de agosto de 2021.

PROYECTÓ: MONICA ENRIQUEZ TREJO- P.A Oficina Contratación Salud
REVISO: IVAN DARIO DELGADO – P.A Coordinacion de Procesos Contractuales